

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO

PERSONERIA JURIDICA No 227
MINISTERIO DE JUSTICIA
FEBRERO 9 DE 1978

NIT 860.056.930-6

BOGOTA D.C.
CARRERA 22 No 63ª-52
TELS: 7457050
WWW.fundaciónsanezequil.org.co

HISTORIA

Muy pobre y completamente postrado por la enfermedad, Jorge Quiñones, hacía muchos años que no había salido al sol, hasta aquella tarde venturosa en que se conectó con la Fundación San Ezequiel Moreno.

Unas relaciones nuevas de amistad, una ayuda económica mensual y una silla de ruedas le han dado de nuevo calor a su vida.

A la mañana siguiente, en la Misa Parroquial, bendecía al Señor con lágrimas de gratitud y oraba por sus bienhechores.

Así inició su labor la FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO EN COLOMBIA en el año de 1976.

Se proponen los siguientes estatutos, por los cuales se ha de regir.

DATOS BIOGRAFICOS

Nace el Beato Ezequiel Moreno en un hogar humilde y sencillo de Alfaro (Logroño, España), el 9 de Abril de 1848. A los 17 años, profesa en la Orden de Agustinos Recoletos en Monteagudo (Navarra). Cuatro años más tarde viaja a Filipinas, recibiendo la ordenación en Manila, el 3 de Junio de 1871.

Se inicia en el trabajo misionero con su hermano Fr. Eustaquio y distintos ministerios conocen su ardiente celo apostólico y su cálida predicación, en los 15 años que transcurren en el archipiélago Filipino.

En 1.885 es nombrado Superior del convento Noviciado de Monteagudo y en los tres años de priorato se muestra “verdadero modelo de religiosos” y excelente formador.

A fines de 1.888 parte para Colombia al frente de un grupo de religiosos, con la difícil misión de restaurar la Orden en esta Nación. Hasta 1.906, Colombia es el escenario de su múltiple actividad. Vitalizador de la provincia religiosa de la Candelaria, instaurador de la nueva época misional Colombiana, primer Vicario Apostólico de Casanare (1894-1896), Obispo de Pasto (1896-1906), predicador incansable, director excelente y guía espiritual de almas selectas, apóstol de los enfermos. Fue amante de los pobres y de los humildes, devotísimo de Jesucristo en la Eucaristía y enamorado de la Virgen, adalid de la causa católica que defiende y propaga la palabra y escrito, siempre devoto incondicional de la Santa Sede.

Su vida fue de gran austeridad y penitencia y le pidió siempre al Señor, trabajos y sacrificios, con gracia para sobrellevarlos. Víctima de cáncer en el paladar, que le invadió internamente la cabeza y que soportó con fortaleza de mártir y de santo, tras dos tremendas operaciones en Madrid, pidió ser llevado a morir al lado de la Virgen del Camino a Monteagudo. Murió el 19 de agosto de 1906 y su cuerpo se conserva entero y momificado.

Un proceso de 50 años lo ha llevado a la gloria de los altares. El primero de noviembre de 1975 ha sido Beatificado y su fiesta señalada para el 19 de agosto. El milagro aprobado tuvo lugar el 11 de Febrero de 1947. Carmela Jurado, de Pasto, en estado casi agónico con terrible cáncer en el paladar, se cura repentinamente por intercesión del Señor Moreno.

La sagrada Congregación ha autorizado el estudio oficial de dos nuevos casos de curaciones de cáncer atribuidos a la intercesión del Beato Ezequiel Moreno, con miras a su Canonización.

Noviembre 7 1981

PRESENTACION

Cinco años y medio de trabajo constante, siguiendo unas directrices permanentes y con resultados muy positivos y halagadores, son títulos más que suficientes para entregar a la imprenta y dar a conocer los Estatutos de la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO.

La idea de esta obra surgió en forma repentina, sin premeditaciones, sin considerados, sin consultas. No trato de estudiar o copiar otras similares. La comunidad me había encargado que trabajara de lleno en la causa del Beato Ezequiel Moreno, Obispo de Pasto, Agustino Recoleta, con miras a darlo a conocer, estimular su devoción y en preparar el camino para su canonización. Había repetido muchas veces en mis charlas que él había muerto de cáncer y eran muchas las personas que me habían pedido oraciones, los enfermos o sus familiares.

En la tarde del jueves Santo, 15 de abril de 1.976, me encontraba en la iglesia de la Candelaria de Bogotá, pidiéndole al Santísimo por los enfermos, cuando sentí un deseo grande de organizar una institución dedicada a visitar a los enfermos, donde ellos se encuentren, y llevarles consuelo, amistad y calor cristiano y, si se trata de enfermos muy pobres, una ayuda permanente que en algo alivie su situación. No dudé entonces, ni he dudado después un instante, de que era un llamamiento de la gracia. Expuse la idea a algunas personas amigas, que me ofrecieron su colaboración, y el 7 de mayo de 1.976 en las horas de la mañana, acompañado de las Señoras Isabel F. de Hocino y Zoraida S. de Mojica, hice la primera visita a una señora pobre, enferma de cáncer. Con el mensaje espiritual le dejamos \$200.00. Era el primer paso que daba la Fundación Beato Ezequiel Moreno. Una Institución nueva de Apostolado echaba a andar, sin más preparación, propaganda ni recursos económicos que un deseo grande de hacer el bien a nuestros hermanos más angustiados y una gran confianza en la Providencia Divina.

En el primer momento pensé únicamente en los enfermos de cáncer; pronto comprendí que había que extenderla a toda clase de enfermos graves. La obra tendría carácter de Iglesia, en la que podrían trabajar sacerdotes, religiosos y seglares. No se trataría de ningún tipo de concentración de enfermos, sino de atenderlos en sus residencias o centros hospitalarios, procurando ayudarles a llevar una vida más humana y más digna de hijos de Dios.

La Fundación tendría ante todo un carácter de bondad y de entrega personal; por añadidura vendría la ayuda económica a los más necesitados, en tal forma que aunque no se dispusiera de recursos materiales, la obra debería seguir adelante. Se ha querido enfocar a la persona completa en sus necesidades espirituales y materiales. Y se ha cumplido, porque no podía faltar, la promesa de Jesucristo en el Evangelio: “Buscad ante todo el reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura”. En Bogotá se está ayudando en este mes a 250 familias, enfermos muy pobres, con \$ 280.000.00 y en cinco años y medio no le hemos tenido que decir a un solo enfermo que nos ha ido mal, que no podemos entregarle la ayuda que le habíamos prometido. La ayuda es mensual y permanente mientras dure la situación y se atiende primordialmente a los más enfermos, marginados y abandonados, a los que no llega ninguna programa de vivienda, alimentación, educación ni salud y que viven en la mayor pobreza y miseria. Para muchos representa lo que tienen que pagar de arriendo o una ayuda importante para cubrir algo de sus necesidades más elementales. Se ha querido que sea en dinero en efectivo, porque entendemos que así se salva mejor la dignidad de las personas, que pueden atender a lo que más les urja.

Ocasionalmente, también se ayuda con especies y elementos que necesitan. Hasta el momento se han hecho 58000 visitas y se han entregado cerca de \$ 6.000.000 de pesos, se han facilitado 15 sillas de ruedas, diez máquinas de coser, gran cantidad de drogas y se han prestado otros servicios. Poco a poco se ha ido formando un equipo de almas generosas, dispuestas a entregar algo de sus vidas y de sí mismas a favor de los más angustiados. Lo repetimos: La Fundación tiene ante todo una finalidad moral y espiritual, y en este campo no se

Pueden hacer estadísticas; sólo Dios, sabe el bien que se ha hecho a los enfermos, como se les ha ayudado a entregarse en manos de la Divina Providencia, cómo en medio de sus dolores se les ha ayudado a encontrar la paz y a enfocar su situación en una proyección de esperanzadora eternidad. Hablando con más precisión: hemos sido instrumentos de las misericordias del Señor y de la generosidad de tantos colaboradores, en beneficio de nuestros hermanos.

La fundación no tiene enfoque limitado a parroquia o barrio, sino que en cada ciudad se organiza el grupo de personas que deseen trabajar a favor de los enfermos, con su respectiva Junta Directiva, según las normas de estos estatutos.

Tampoco está limitada por el lugar o el tiempo. Se ha comenzado en Bogotá, se ha organizado en Cali, Ipiales, Manizales, Pasto, Pereira y Popayán y se irá extendiendo a otras ciudades poco a poco y a otros países, como un reguero maravilloso de las misericordias del Señor a favor de la humanidad doliente. Pronto se configuraron los Estatutos y el Ministerio de Justicia por resolución número 227 del 9 de febrero de 1978, concedió personería jurídica a la Fundación San Ezequiel Moreno.

En cuanto a mi situación como religioso, no solamente tengo el permiso, sino el mandato de mis superiores para trabajar en la Fundación, conforme a la orientación que se le ha dado. En las distintas ciudades donde se ha organizado, se ha contado con el visto bueno y la bendición de los Obispos.

Cinco años y medio de contacto directo con los enfermos nos han enseñado muchas cosas. Ante todo, la necesidad inmensa y apremiante de una obra de gran volumen y difusión, con el enfoque y organización que se le ha dado a ésta. Los enfermos son de ordinario la cosecha madura de la iglesia, pronta para ser recogida en los graneros del Padre Celestial; para muchos, el contacto con una obra de esta naturaleza, será el calor que les faltaba para el pleno dorado y entrega total en manos de la Providencia amorosa del Señor.

Hemos visto maravillosos e incontables casos de virtud cristiana y de heroica fortaleza. Hemos visto muchas lágrimas de dolor, de angustia y también de gratitud. Nuestros enfermos se muestran siempre muy agradecidos a todo este movimiento que trata de ayudarles, hemos palpado la generosidad de muchas personas que se han vinculado a la fundación y están colaborando en ella, al comprender la finalidad directa, constante y positiva de sus donaciones. Hemos visto, sobre todo su desenvolvimiento. Muchas almas olvidadas de Dios hacía mucho tiempo, lo han encontrado de nuevo al contacto con este apostolado, han recobrado la paz y en ocasiones la salud, o han muerto santamente. Me ha tocado administrar muchos sacramentos y ante el dolor o la perspectiva de la muerte, ha habido una conmovedora respuesta de los enfermos al llamamiento de la gracia. Este ha sido indudablemente el aspecto más estimulante para intensificar la obra con renovadas y esperanzadoras proyecciones.

Se ha suscitado un gran movimiento espiritual de plegarias y sufrimientos, ofrecidos al Señor a favor de los enfermos y por la pronta Canonización del Beato Ezequiel Moreno. Las 63 comunidades de vida contemplativa de Colombia, un grupo notable de España y otras comunidades y gran número de fieles, enfermos y alentados, ofrecen cada día el aporte de sus oraciones y sacrificios a favor de esta obra, que ha querido recoger el dolor y la angustia de nuestros hermanos enfermos y ofrecerlos al Señor, unidos a su sacrificio, como elemento maravilloso de redención. Todos los días se ofrece la Santa Misa por esta campaña y se ha ido formando una fraternidad espiritual admirable, que llena de consuelo y fortaleza a estos miembros doloridos de Cristo. En medio de todo este ambiente, no podía faltar la protección de la Santísima Virgen, a la que se invoca constantemente como salud de los enfermos y se está adelantando una campaña del rezo diario del Santo Rosario, entre los mismos enfermos y las personas generosas que deseen vincularse a esta causa.

Todo este movimiento espiritual, expresión admirable y consoladora de la comunión de los santos, es la base y la garantía del éxito de una obra que quiere ser una respuesta al desahogo de Cristo: "Tengo compasión de éstas gentes", y al clamor incesante de su Vicario el Papa en favor de nuestros hermanos más pobres y angustiados

La Fundación, que surge en un ambiente de promoción del Santo Obispo de Pasto, Ezequiel Moreno, ha querido recoger, como un ramillete, tres aspectos o carismas importantes de su vida: La valorización del dolor, no sólo en el sentido de que llevó la enfermedad del cáncer con admirable generosidad y conformidad con la voluntad Divina, sino en el ambiente más profundo de su espíritu, al pedirle al Señor con su gracia enfermedad, pobreza y toda clase de sufrimientos, ofreciéndose como víctima por la salvación de las almas. También fue un incansable apóstol de los enfermos, de día y de noche, durante toda su vida sacerdotal y episcopal. Y por último, su caridad y generosidad con los más necesitados, que lo llevó a una vida privada de extrema pobreza, porque todo lo repartía entre los que acudían cada día a las puertas de su misericordia.

En el nombre del Señor se ha echado la red: el resultado es confortante y maravilloso, los hechos están a la vista. Bendito sea el Señor en sus dones. En los grandes proyectos que abrigamos a la altura de los cinco años y medio de actividades se irán dando a conocer conforme lo aconsejen las circunstancias.

Bogotá, Colombia, Noviembre 7 de 1981

Padre Sebastián López de Murga

Agustino Recoleta 1997

Al entregar esta nueva edición de los Estatutos queremos conservar lo publicado en la primera, ya que 15 años y medio después seguimos viendo como la Providencia Divina se hace cada día más presente en este apostolado, tal como lo sentí en ese atardecer venturoso de Jueves Santo 15 de abril de 1.976. No nos queda sino rendirle un profundo y humilde agradecimiento y hacernos eco, cada día más sentido, de su infinita misericordia en medio de tanto dolor y miseria que nos rodea. También queremos consignar la más sincera gratitud a todas aquellas personas e instituciones que con su generosidad han hecho posible la Fundación y nos han acompañado durante esta jornada de 21 años. Agregaremos solamente algunos datos para ponernos al día. El 11 de octubre de 1992 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en un marco maravilloso e inolvidable tuvo lugar la canonización del Beato. Ezequiel Moreno, en ocasión de la asistencia del Papa Juan Pablo II al cumplirse los 500 años de la evangelización de América. El 18 de Julio de 1986 se había curado repentinamente de cáncer María de Jesús Ñáñez y este milagro fue aprobado oficialmente para dar paso a la canonización. María de Jesús tuvo la dicha incomparable de asistir a esa ceremonia.

Ezequiel murió de cáncer y los dos milagros aprobados en sus procesos fueron curaciones de cáncer. Actualmente la Fundación está trabajando en 32 ciudades: Bogotá, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cartago, Cogua, Cund. Chía, cund. Duitama, Chinchiná, Guachetá, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Ocaña, Palmira, Pasto, Pereira, Río sucio (caldas), San Gil. Santa Rosa de Cabal (Risaralda), Sogamoso, Tuluá, Túquerres, Zipaquirá.

Estamos ayudando a 2.200 enfermos muy pobres y otros muchos que no necesitan ayuda económica; se están entregando mensualmente más de 30.000.000 millones de pesos en efectivo y otras muchas ayudas, se están haciendo unas 9.000 mil visitas mensuales.

Las Hermanas Agustinas Recoletas de los enfermos han nacido de esta Fundación y trabajan en ella con gran espíritu.

Tienen la aprobación oficial del Señor Arzobispo de Bogotá, D.C. Monseñor Pedro Rubiano Sáenz, desde el 11 de Marzo de 1996, por decreto No 120. La obra funciona en la carrera 22 No 63^a-52, Tel. 2357711-3477209.

Fray Sebastián López de Murga. 1997

Marzo de 2010.

Son 33 años de vida en manos de la DIVINA PROVIDENCIA, de esta Obra inspirada y sostenida por Dios, con el trabajo continuo y desinteresado de un grupo numeroso de laicos en 36 ciudades del país y sostenidos y animados espiritualmente por la Congregación ARE, quienes acaban de cumplir sus bodas de plata. Siguiendo con la misma orientación de su origen, es un movimiento espiritual, que asiste a la persona íntegra que padece de cáncer y lo acompaña en su proceso llevándole “AMOR Y PAN”.

En este periodo de tiempo se han distribuido más de \$11.000.000.000 (once mil millones) en dinero y es incontable el bien espiritual y humano hecho a los enfermos y sus familias.

Se presenta esta nueva reforma, para actualizarlos a la realidad de la labor desarrollada.

Rafael Barragán Fonseca
Presidente Nacional

MARZO 2013

Se han presentado a la XX Asamblea Nacional, reunida en el desierto de la Candelaria, en Ráquira (Boyacá), en marzo de 2013, con el fin de realizar algunos ajustes, más de redacción que de fondo, para dar claridad a los entes de control y evitar dificultades en el registro del Acta de la Asamblea.

Rafael Barragán Fonseca
Presidente Nacional

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO
CAPITULO PRIMERO
DEFINICION Y OBJETIVO

ARTICULO 1: La **FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO**, obra, de la Iglesia Católica, que sigue la Espiritualidad Agustino Recoleta de Fray Ezequiel Moreno y Fray Sebastián López de Murga, y vive el carisma de las Hermanas Agustinas Recoletas de los Enfermos (ARE); es una institución de **asistencia social y espiritual al servicio de los enfermos, especialmente los que sufren de cáncer, para acompañarlos en su enfermedad, ayudándolos humana, espiritual y económicamente, enalteciendo su dignidad, promoviendo valores y derechos humanos fundamentales**

PARAGRAFO 1: La duración de la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO, es indefinida.

ARTICULO 2: La fundación recaudará fondos a través de donaciones mensuales, anuales y esporádicas, consistentes en dinero, especie, muebles e inmuebles, en Bogotá, D.C, y en las respectivas Seccionales de la Institución para el cumplimiento del objetivo de la Obra.

ARTÍCULO 3: La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D. C. República de Colombia, y podrá establecer Seccionales, con los mismos fines, en las demás ciudades del país, o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 4: Para el desarrollo de sus fines, tendrá en cuenta principalmente lo siguiente:

- a- Efectuar visitas a los enfermos donde se encuentren, bien en su domicilio o en los centros de asistencia médica o social.
- b- Asegurar y prestar al enfermo la ayuda espiritual que necesite.
- c- Establecer comunicación y mantener las mejores relaciones con la Entidades que puedan contribuir al tratamiento, mejoramiento o curación de los enfermos.
- d- Previó estudio socio-económico de su situación, brindar ayuda económica al enfermo según los recursos de cada seccional.
- e- Divulgar por todos los medios, la vida, obra, personalidad y virtudes de San Ezequiel Moreno, fomentando su devoción.
- f- Promover la veneración a la Santísima Virgen María en la Advocación de María Salud de los Enfermos, con su oración y con el rezo diario del Santo Rosario

ARTÍCULO 5: Son miembros integrantes de la Fundación:

- a- La Comunidad de Agustinos Recoletos.
- b- La Comunidad de Agustinas Recoletas de los Enfermos (A.R.E.)
- c- Todas la personas que se afilien a ella en calidad de Donantes y/o voluntarios, que deseen integrarse a la Fundación y sean admitidos a juicio de la Junta Directiva respectiva.

PARÁGRAFO 1: Para tener carácter de miembro activo de la fundación se requiere haber prestado el servicio voluntario (atención a los enfermos o servicios voluntarios propios del funcionamiento de la Fundación), o donante regular, durante un período mínimo de 6 meses continuos en el año.

Para los efectos anteriores del Director certificará cada 6 meses calendario (30 de Junio y 31 de Diciembre) quienes son los miembros activos y reportara dicha lista a la Junta Nacional

PARÁGRAFO 2: Las seccionales forman parte de la estructura orgánica de la Fundación, y tienen los derechos y obligaciones que los Estatutos y el Reglamento les impongan.

PARÁGRAFO 3: Son Seccionales activas las que envíen informes mensuales y cumplan con todas las obligaciones aprobadas por la Asamblea Nacional y la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO SEGUNDO DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 6: El Gobierno de la Fundación, está constituida por:

- a. La ASAMBLEA NACIONAL, integrada por la Junta Directiva Nacional y el Director de cada Seccional activa.
- b. LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL la cual elegirá Presidente de la Fundación, a una Religiosa Agustina Recoleta de los Enfermos (ARE), o a un LAICO CATOLICO, comprometido con la obra. Para un periodo de dos años, y puede ser reelegido, cuyos nombres serán tomados de la plancha aprobada por la Asamblea Nacional.
- c. EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, quien será el Representante Legal, a nivel nacional.

PARÁGRAFO: La vicepresidencia de la Fundación y los demás cargos de la Junta Directiva Nacional, serán elegidos bajo las mismas condiciones previstas para el nombramiento del Presidente, es decir por la Junta Directiva Nacional, de la plancha aprobada por la Asamblea Nacional

ARTÍCULO 7: La ASAMBLEA NACIONAL constituye el órgano supremo de la Fundación. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 1: Constituye quórum para su funcionamiento, **la asistencia de 6** de los diez miembros de la Junta Directiva Nacional y la tercera parte de los Directores Seccionales activas o sus representantes.

PARÁGRAFO 2: Para reforma de estatutos se requiere la aprobación del 70% (setenta), de los directores de las seccionales activas o sus representantes. Además se requiere la aprobación de 7 de los diez miembros de la Junta Directiva **Nacional**.

ARTÍCULO 8: LA ASAMBLEA NACIONAL se reunirá ordinariamente cada año en el mes de Marzo y será convocada por el Presidente Nacional o quien haga sus veces. Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Podrá reunirse de forma extraordinaria, cuando las circunstancias determinadas por la Junta Directiva Nacional lo exijan.

ARTÍCULO 9: LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, será elegida, mediante una plancha, por la Asamblea Nacional por aclamación o por voto secreto si así se solicita, para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegida. Los cargos de la Junta Directiva Nacional, se elegirán en la primera reunión de la Junta Directiva Nacional, posterior a la Asamblea Nacional, de la plancha aprobada por la Asamblea.

PARÁGRAFO 1: Para ser elegido como miembro de la Junta Directiva Nacional se requiere ser miembro activo como voluntario o donante de la Fundación, por un periodo mínimo de dos (2) años.

PARÁGRAFO 2: En el evento de que no haya elección para el próximo periodo, se entenderá que la Junta Directiva Nacional seguirá vigente hasta el nuevo nombramiento.

ARTÍCULO 10: LAS JUNTAS DIRECTIVAS SECCIONALES, serán elegidas por el voto mayoritario de los miembros activos, para un período de 2 años y podrán ser reelegidas. Para ser miembro de la Junta seccional se requiere estar vinculado a la Fundación durante un (1) año continuo, excepto en el caso de apertura de nuevas Seccionales. La elección de las Juntas Seccionales se efectuará a más tardar en la primera quincena del mes de Febrero cada dos años (2) y debe ser reportada a la Junta Directiva Nacional con hoja de vida del Director elegido.

PARÁGRAFO 1: Por la permanente dependencia que existe entre Juntas Directivas Seccionales y la Junta Directiva Nacional, los conflictos que se presenten en las Juntas Directivas Seccionales y que no se hayan resuelto entre sus miembros, serán consultados para su solución a la Junta Directiva Nacional.

PARAGRAFO 2: Las decisiones tomadas por la ASAMBLEA NACIONAL y/o la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, oportunamente comunicadas, serán de obligatorio cumplimiento. Si son desobedecidas por la Junta Directiva Seccional o su Director, los harán responsables directos legales, penal y civilmente. De la misma manera, decisiones o actos de carácter económico y/o administrativo que comprometan a la Fundación SAN EZEQUIEL MORENO, tomadas por la Junta Directiva Seccional o su Director, sin previa aprobación de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, los harán responsables legales, penal y civilmente.

ARTÍCULO 11: Las Juntas Directivas Nacional y Seccionales, se reunirán independientemente cada una, en su respectiva sede, por lo menos una vez al mes y serán convocadas por su presidente o Director respectivo y/o por convocatoria de tres (3) de los miembros de la Junta respectiva, pudiéndose reunir extraordinariamente por convocatoria en las mismas condiciones, cuando lo considere conveniente

CAPITULO TERCERO DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 12: La JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, estará integrada por diez (10) miembros a saber: un (1) Presidente, un (1) Asesor Espiritual, un (1) Vicepresidente, , un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Representante de las Seccionales, un (1) Director de la seccional de Bogotá, (2) Vocales y (1) un suplente, que reemplace a cualquiera de los miembros principales, en sus ausencias temporales o definitivas, quien debe asistir a las reuniones de Junta Directiva, con voz, pero sin voto cuando esté completa.

PARÁGRAFO 1: Dos de los miembros de la Junta Directiva Nacional serán Religiosas Agustinas Recoletas de los enfermos (ARE), una de las cuales desempeñara el cargo de Director Nacional de la Fundación y sus funciones serán las encomendadas por estos estatutos en el artículo 24.

ARTÍCULO 13: JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL: La Junta Directiva Seccional, estará constituida por siete (7) miembros: un (1) Director, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y cuatro (4) Vocales.

PARÁGAFO 1: En las ciudades en donde se encuentren Religiosas Agustinas Recoletas de los enfermos ARE, por lo menos una, hará parte de la Junta Directiva Seccional.

PARÁGRAFO 2: Si se presentan ausencias temporales o definitivas de alguno de los miembros de la Junta Directiva Seccional, se faculta a la misma para nombrar su reemplazo entre los miembros activos.

ARTÍCULO 14: QUORUM. En todas las Juntas tanto Directiva Nacional como Directiva Seccional, habrá quórum para deliberar y tomar decisiones, con la presencia de la mitad más uno ($\frac{1}{2} + 1$), de los Miembros asistentes

ARTÍCULO 15: Entre los miembros de las Juntas Directivas, tanto Nacional como Seccional, no deberá existir consanguinidad o de afinidad, hasta tercer grado con el Director, Tesorero o empleado de la Fundación

PARAGRAFO 1: Ningún empleado de la FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO, puede formar parte de la Junta Directiva Seccional ni de la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 16: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, será el Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO a nivel nacional. En desarrollo de las funciones propias de su cargo, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ejecutará los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, lo mismo que los de la Junta Directiva Nacional; convocará y dirigirá las reuniones.

ARTÍCULO 17: DEL VICEPRESIDENTE (A): El Vicepresidente(a) reemplazará al Presidente durante sus ausencias temporales o absolutas, con sus atribuciones de representación legal de la Fundación y colaborará directamente con el Presidente en las actividades de la Institución,

ARTÍCULO 18: DEL DIRECTOR SECCIONAL: El Director de la Junta Directiva Seccional, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ejecutará los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, Junta Directiva Nacional y Junta Directiva Seccional, convocará y dirigirá las reuniones de su localidad y asistirá a la Asamblea Nacional.

PARÁGRAFO 1: Rendirá los informes mensuales, en los primeros 20 días del mes siguiente, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Nacional y la Junta Directiva Nacional, sobre la forma como se ha desarrollado la actividad de la Fundación en su Seccional y enviará copia de las actas de las Juntas Seccionales, a la Junta Directiva Nacional. Hará cumplir las obligaciones aprobadas por la Asamblea Nacional, Junta Directiva Nacional y Seccional.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia temporal o absoluta del Director, será reemplazado por la persona elegida por los miembros de la Junta Seccional, hasta completar el período.

ARTÍCULO 19: DEL SECRETARIO: Serán funciones del Secretario, actuar como inmediato colaborador del Director; llevar al día el fichero de los enfermos visitados, despachar la correspondencia, organizar el archivo, llevar los libros de actas, suscribir con el Director los documentos oficiales que se produzcan y colaborar en todas las funciones propias de su cargo.

ARTICULO 20: DEL TESORERO: Serán funciones del Tesorero, recibir los ingresos y efectuar los gastos ordenados por la Asamblea Nacional, la Junta Directiva Nacional y la Seccional respectiva; abrir una cuenta Bancaria a nombre de la Fundación, conjuntamente (con el Director y consignar en ella los fondos recaudados por cualquier concepto; firmar los cheques junto con el Director en cada caso; rendir ante la Asamblea o a la respectiva Junta un informe mensual del estado de Tesorería, y llevar los libros correspondientes, además de las funciones propias de su cargo.

El Tesorero de la Junta Seccional tendrá las mismas funciones enumeradas para el de la Nacional, en lo que corresponda.

ARTÍCULO 21: DEL ASESOR ESPIRITUAL: El Asesor Espiritual tendrá a su cargo:

- a. La orientación espiritual de la Fundación, por conducto de la Comunidad de Agustinos Recoletos en cabeza de la persona designada por el Padre.
- b. Podrá asistir a las reuniones de Asamblea, de Junta Directiva Nacional y Juntas Directivas Seccionales, en las que tendrá voz y voto.

PARÁGRAFO: En las Seccionales, el Asesor Espiritual será nombrado por el Superior Eclesiástico de la Arquidiócesis, Diócesis o Parroquia y tendrá voz pero no voto en las Juntas.

ARTÍCULO 22: DEL REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá su Revisor Fiscal y su suplente nombrados por la Asamblea Nacional. Su domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C., su período será el mismo de la Junta Directiva Nacional y sus funciones serán:

- a. Las determinadas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- b. Las demás que le determine la Asamblea Nacional.
- c. Para el cumplimiento de sus deberes el Revisor Fiscal, tendrá jurisdicción sobre todas las Seccionales de la Fundación y por lo tanto podrá revisar sus actuaciones según estime conveniente. Deberá rendir los informes a la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.

ARTÍCULO 23: SEDE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: La Junta Directiva Nacional tendrá su sede en la Capital de la República de Colombia y las Seccionales en su respectiva localidad.

ARTÍCULO 24: DE LA COMUNIDAD DE AGUSTINAS RECOLETAS DE LOS ENFERMOS: Las Hermanas Agustinas Recoletas de los enfermos, serán las encargadas de:

- a. Fortalecer con su presencia y testimonio todo el dinamismo de la Obra, en el orden espiritual, moral y de servicio.
- b. Mínimo dos (2) de sus Miembros pertenecerán a la Junta Directiva Nacional con voz y voto y una desempeñará el cargo de Directora Nacional de la Fundación
- c. Atenderán con solicitud y generosa disponibilidad a cada uno de los enfermos y su entorno familiar.
- d. Coordinarán a nivel Nacional el voluntariado de la Obra, prodigándole apoyo espiritual y formativo para el buen desempeño de su labor con los enfermos.
- e. Recibirán de la Fundación todo el respaldo moral y económico necesario para adelantar sus labores en favor de la Fundación, donde ellas se encuentren. Por tanto las Seccionales que previa solicitud, obtengan la asistencia de dos (2) o más Hermanas, para trabajar en dicha seccional, asumirán sus gastos con los fondos de la respectiva Seccional.

ARTÍCULO 25: DEL VOLUNTARIADO

- a. Son voluntarios activos, las personas que han sido aceptadas por la Junta Directiva Seccional, presten sus servicios de visita a los enfermos y/o colaboren en la administración, por un período no menor a un año. La calidad de voluntario activo será certificada por el Director.
- b. Sus funciones serán determinadas por el Reglamento del voluntariado de la Fundación.
- c. Podrán constituirse grupos de apoyo a la Fundación bajo la dirección de la Junta Directiva respectiva.
- d. Los fondos que se recauden en forma independiente a nombre de la Fundación San Ezequiel Moreno, se deberán destinar en su totalidad a la ayuda de los enfermos, bajo la dirección de la Junta Directiva Respectiva.

CAPITULO CUARTO FUNCIONES

ARTÍCULO 26: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL: La Asamblea Nacional se reunirá dentro de los tres (3) primeros meses del año, para velar por el correcto funcionamiento de la fundación, tendrá las siguientes funciones:

- a. Elegir la plancha de los miembros que conformarán la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL y determinar sus funciones.
- b. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

- c. Determinar la orientación general de la Fundación
- d. Aprobar la reforma de Estatutos
- a. Aprobar el Balance General consolidado
- b. Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación.
- e. Decidir acerca del patrimonio de la Fundación.

ARTÍCULO 27: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:

La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a. Reunirse ordinariamente cada mes en la sede de la Fundación y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y podrá ser convocada por el Presidente o cualquiera de sus miembros.
- b. Designar los cargos de la Junta Directiva Nacional, de la plancha elegida por la Asamblea Nacional
- c. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación,
- d. Autorizar al Representante Legal para comprometer los intereses de la Fundación, cuando la cuantía sobrepase el equivalente de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.
- e. Convocar a la Asamblea Nacional a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f. Aprobar el proyecto de presupuesto, balance general y estado de pérdidas y excedentes de la Fundación a treinta y uno (31) de diciembre.
- g. Avalar, la elección de las Juntas Directiva. Seccionales y reglamentar su funcionamiento.
- h. Reglamentar el desarrollo de la economía, rendición de cuentas, presupuesto e informes de Tesorería.
- i. Disponer de los saldos de Tesorería no comprometidos con los presupuestos aprobados.
- j. Expedir y actualizar el Reglamento de la Fundación.
- k. Elaborar su propio Reglamento interno.
- l. Aprobar la creación de nuevas Seccionales y declarar las seccionales inactivas, por no cumplimiento de sus obligaciones, según lo ordenado por la Asamblea General.
- M. La Junta Directiva Nacional podrá reglamentar el funcionamiento de la Seccional Bogotá.

ARTICULO 28: La Junta Directiva Nacional, podrá suspender de sus funciones y actividades a la Junta Seccional o, a cualquiera de sus miembros que no cumplan con sus obligaciones contempladas en los Decretos 4400 de diciembre de 2004 y 640 de marzo de 2005, estatutos y directrices emanadas de la Asamblea Nacional y/o Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 29: La Junta Directiva Nacional, disolverá y liquidará la seccional que no cumpla lo establecido en las normas citadas en el artículo anterior.

CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 30: El patrimonio de la Fundación estará constituido en la siguiente forma:

- a. Por el patrimonio bruto menos los pasivos externos de la Fundación San Ezequiel Moreno, según Balance Nacional a 31 de Diciembre de cada año.
- b. Por la cuotas mensuales aportadas voluntariamente por los donantes de la Fundación.
- c. Por las donaciones voluntarias, en dinero o en especie del orden nacional, extranjero, institucional o personal.
- d. Por el producto de actividades desarrolladas en nombre de la Fundación San Ezequiel Moreno.
- e. Por el recaudo de productos **y servicios** ofrecidos por la Fundación.
- f. Por los inmuebles de la fundación, producto de donaciones y/o por las actividades realizadas, con el fin de asegurar las ayudas regulares a los enfermos y hacerla sostenible en el tiempo. En su carácter de entidad sin ánimo de lucro, los ingresos provenientes de esos bienes y/o de su enajenación, cuando

fuere necesario, se destinaran en un ciento por ciento (100%), a los fines institucionales, respetando así, la voluntad de los donantes.

PARAGRAFO: De acuerdo con las normas legales y los presentes estatutos, el patrimonio de la fundación San Ezequiel Moreno, es uno sólo. En casos extraordinarios y cuando las circunstancias y/o necesidades lo ameriten, la Junta Directiva Nacional, podrá intervenir sobre el mismo, independientemente de la seccional en donde se encuentre ubicado.

CAPITULO SEXTO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 31: La disolución y liquidación de la fundación solo procederá en los siguientes casos:

- a. Por la decisión de la Asamblea Nacional con fundamento en los presentes Estatutos.
- b. Por decisión judicial, con arreglo a la ley.

PARAGRAFO: En el evento de decretarse la disolución de la fundación por parte de la Asamblea Nacional, previo quórum estatutario, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 32: Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de la Fundación ciñéndose a las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO: Hará las veces de liquidador, el Representante Legal de la Fundación, asesorado por un profesional idóneo nombrado por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 33: DESTINACION DE LOS BIENES: Cumplida la liquidación de la Fundación y/o seccionales, los bienes resultantes quedaran a disposición de la Junta Directiva Nacional y después de haber liquidado, **los** remanentes se destinarán en su totalidad al beneficio de los enfermos pobres de cada una de las localidades donde se encuentren ubicados, cumpliendo en esta forma la intención de los donantes y el fruto del trabajo del personal vinculado a la Obra. Se informará a las autoridades Eclesiásticas.

PARAGRAFO: El costo que implique la liquidación de una seccional, lo asumirá la Fundación, según la decisión y aprobación de la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34: FORMALIDAD DE LA AYUDA: En desarrollo de los fines de la Fundación, la ayuda económica a los enfermos se dará en efectivo principalmente, respetando la dignidad de la persona beneficiaria.

ARTÍCULO 35: Las inversiones en CDTS o títulos valor deberán estar a nombre de la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO, previa autorización del Presidente o la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 36: La suma asignada para ser distribuida a los enfermos beneficiarios, en ningún caso podrá ser inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de lo recaudado en efectivo en el respectivo mes en cada seccional

ARTÍCULO 37: Se faculta a la Junta Directiva Nacional para que se establezca el porcentaje con el cual deben contribuir las Seccionales para cubrir los gastos de orden nacional de la Fundación.

ARTÍCULO 38: Considérese como PRESIDENTE HONORARIO al Padre General de Agustinos Recoletos y VICEPRESIDENTE HONORARIO al Padre Provincial de la Provincia de la Candelaria de Agustinos Recoletos.

ARTÍCULO 39: En lo no previsto en los presentes Estatutos, la Fundación se ceñirá a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 40: Estos Estatutos rigen a partir de la fecha, de su aprobación, Marzo de 2019

PRESIDENTE ASAMBLEA NACIONAL

SECRETARIO ASAMBLEA NACIONAL

